



201918580405

Resolución Directoral

N° 1852-2019 - ANA-AAA JZ-V

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Piura, 23 de agosto de 2019

VISTO:

CUT	134503-2019	Fecha	10 de julio de 2019
BREYKER JUAREZ CORDOVA ,DNI			
Representado por:		Documento	
SEGUNDO CHERO MORALES		DNI 03304240	
Informe Formalización		Fecha	
017-2019 - ANA-AAA.JZ-ALA.APH-AT/DRJC		13 de agosto de 2019	



CONSIDERANDO:

Que el predio denominado CHAPICA CAMPANAS materia de formalización de licencia de uso de agua se localiza en un bloque de riego con asignación de agua, denominado: CHAPICA (PAPH-0508-B42) y tiene reservado una parte de esta asignación, conforme se sustente en el Informe de Formalización N° 017-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.APH-AT/DRJC, de la Administración Local de Agua Alto Piura; y en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA



SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 1797.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de BREYKER JUAREZ CORDOVA con DNI, conforme al siguiente detalle:



Titular		
BREYKER JUAREZ CORDOVA ,DNI		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Predio		
CHAPICA CAMPANAS		
Código predio	Area Total(ha)	Area servicio(ha)
S/C	0.36000	0.36000
Bloque riego		
CHAPICA (Cód: PAPH-0508-B42)		





Resolución Directoral

N° 1852-2019 - ANA-AAA JZ-V

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura
		Prov.	Morropón
		Dist.	Chulucanas
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla
		ALA	Alto Piura
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:601062.00, N:9441887.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Río YAPATERA
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:0 E:602289.00 N:9443078.00
Volumen otorgado anual (m³)	1797.0

Distribución mensual del volumen otorgado (m³)

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
129.0	351.0	567.0	415.0	211.0	52.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
11.0	6.0	4.0	3.0	6.0	42.0

Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°

Notificar la presente resolución a BREYKER JUAREZ CORDOVA con DNI y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
 JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
 Ing. Elmer García Samané
 DIRECTOR

